Factura Pequeño Contribuyente

MARCO ANTONIO, ORDOÑEZ LÓPEZ

Nit Emisor: 81176295

MARCO ANTONIO ORDOÑEZ LÓPEZ

CANTON SAN MARTIN 7-0 zona 0, San Pedro Sacatepequez, GUATEMALA

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: 00F6CD85-6F9F-4F78-8070-C10B1AC322AD Serie: 00F6CD85 Número de DTE: 1872711544 Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 31-dic-2021 12:01:36 Fecha y hora de certificación: 02-dic-2021 00:01:36

Moneda: GTQ

No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	L	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Asesoria Jurídica del Despacho Superior del / (01/12/2021 al 31/12/2021), según contrato número MEM-412-2021.	6,000.00	0.00	6,000.00	
				TOTALES:	0.00	6,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Lic Mareo Estuardo Ordonez Garcia Jefe Unidad de Asesoria Jurídica Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

UNIDAD DE

ASESORÍA JURÍDICA

Licenciado
Marco Estuardo Ordóñez García
Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Articulo 4 Horario de actividades en el sector público, y Articulo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y



0

obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-412-2021** de prestación de *servicios Técnicos* fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-412-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios Técnicos bajo el renglón 029, en la UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA del Despacho Superior, me permito me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de Diciembre de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:

- a) Apoyo en recibir, anotar en registros y trasladar la correspondencia y documentos que ingresen y salgan de la Unidad de Asesoría Jurídica, especialmente notificaciones administrativas o judiciales.
 - Se proporcionó apoyo a la Unidad de Asesoría Jurídica en la entrega de expedientes y notificaciones a: Secretaría General, esto dentro del edificio del Ministerio de Energía y Minas en zona 11.
 - Se proporcionó apoyo a la Unidad de Asesoría Jurídica en el traslado de documento a la Dirección General de Energía en la zona 12 y al Ministerio de Economía en la zona 1 de la ciudad de Guatemala.



D

- Se brindó apoyo en el traslado de expedientes judiciales que corresponden al año 2015 que estaban ubicados en el archivo de la Unidad de Asesoría Jurídica en el 5º. piso del Ministerio de Energía y Minas hacia el contenedor asignado a la Unidad de Asesoría Jurídica en zona 12.
- a) Realizar actividades de apoyo administrativo tales como... 4) Brindar apoyo en la organización y actualización de los archivos físicos y digitales de los expedientes y documentos que se llevan en la Unidad de Asesoría Jurídica, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas.
 - Se clasificaron documentos y carpetas judiciales, tendente a desocupar archivos físicos dentro del contenedor asignado a la Unidad de Asesoría Jurídica en los archivos ubicados en sede del Ministerio de Energía y Minas en la zona 12 de la Ciudad.
 - Se clasificaron los expedientes judiciales en orden por año, para lograr un orden secuencial después que se ingresaron datos a la base electrónica interna, en los archivos ubicados en sede del Ministerio de Energía y Minas en la zona 12 de la Ciudad.
 - Se procedió a confrontar los expedientes físicos con los que aparecen en los listados internos, esto con el fin de verificar que los expedientes que aparecen en los listados no estén duplicados y que todos estén ingresados a la base electrónica interna, en los archivos ubicados en sede del Ministerio de Energía y Minas en la zona 12 de la Ciudad.
 - Se procedió a ordenar los expedientes judiciales de forma secuencial conforme al listado interno, esto con el fin de verificar que los expedientes que aparecen en los listados no estén duplicados y que todos estén ingresados a la base electrónica interna, en los archivos ubicados en el 5º. piso del Ministerio de Energía y Minas.
 - Se procedió a ingresar datos de expedientes judiciales físicos que no aparecían en el listado interno y de esta forma estén ingresados a la base electrónica interna.
 - Se brindó apoyo a la Unidad de Asesoría Jurídica al escaneo de oficios correspondientes al año 2021.

*

X

Atentamente,

Marco Antonio Ordoñez López DPI No. (2352 68232 0408)

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA S

CLATEMALA, C.A.:

Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez Viceministro de Desarrollo Sostenible